



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218
Departamento@saludparral.cl



DECRETO EXENTO N° 7.357

PARRAL, 14 Nov 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Departamento de Salud, más específicamente en el CESFAM ARRAU MÉNDEZ, existen diversos equipos dentales que requieren con urgencia reparación.
- 2.- Que, existen altos niveles de demanda de atención odontológica, lo que hace imprescindible contar con todo el equipo necesario, a fin de entregar atención oportuna y de calidad a los diversos usuarios del sistema de salud dental y que pertenecen a la comuna.
- 3.- Que, acorde lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley de Municipalidades citada en los vistos, los municipios pueden desarrollar funciones relacionadas con la salud pública.
- 4.- Que la Empresa CARROT SUPPORT S.A., Rut 99.563.950-5, presenta una cotización por un monto total de \$233.240 (doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos), la que se considera conveniente y además se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud.
- 5.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

DECRETO:

APRÚEBESE la adquisición mediante trato directo del servicio de reparación de diversos equipos dentales, pertenecientes al Cesfam de Arrau Méndez, al proveedor **CARROT SUPPORT S.A., RUT N° 99.563.950-5**, por un monto total de **\$233.240 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS)** IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218
Departamento@saludparral.cl



por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

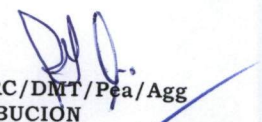
IMPÚTESE el pago al ítem presupuestario 215-22-06-006 “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


IDH/ARC/DMT/Pea/Agg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de partes.
2.- Archivo Departamento de Salud.
3.- Archivo Chilecompra


ROBERTO ROSAS VILLARREAL
APOYO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO